

ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO PARA LOS TRABAJADORES DE CENTROVÍA

| EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES | EN REPRESENTACIÓN DE VESTAS |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| Pedro Román Abad | José Luis Jimeno |
| Santiago Rioné | Jesús Pacheco |
| Michael Mason | Pablo Petrie |
| Javier Pardiñas | Javier Castro |
| Carlos Curiel | Álvaro Seseña |

1º. Mantenimiento del Sistema de Correctivos.

La compañía se compromete a mantener un número suficiente de técnicos dentro del colectivo denominado como de correctivos que le permita cubrir las necesidades del negocio, garantizando en cualquier caso, un mínimo de 10 técnicos de correctivos, siempre y cuando se mantengan las modalidades de contratos actualmente existentes con los clientes (AOM2000, AOM 3000, AOM4000 y AOM5000), se mantenga el número de MW actualmente existente, así como la distribución geográfica de los MW y de la plantilla.

2º. Sábados, Domingos y Festivos.

Las partes acuerdan que con relación al punto relativo a los sábados, domingos y festivos, aquellos empleados de Vestas Eólica SAU afectados por el Acuerdo, conservarán el derecho, no obstante el redactado del referido punto del Acuerdo, a no prestar servicios al menos un 33% de los sábados, domingos y festivos en cómputo anual.

Para la aplicación práctica se sumarán en cada trimestre la totalidad de sábados, domingos y festivos y el empleado podrá disponer, de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente de un tercio de la cuantía resultante.

A estos efectos los empleados señalarán con carácter previo, y con el límite del 33 por ciento señalado anteriormente aquellos sábados, domingos y festivos de libranza trimestral deseados. De cara a la adjudicación definitiva de los mismos se estará a lo previsto en el Texto del Acuerdo, siendo posible a tal fin que los empleados permuten entre si los días de libranza de cara a una mejor conciliación de la vida personal y laboral. Estos cambios deberán de ser autorizados por su superior directo de cara a una correcta organización del servicio.

El Comité de Seguimiento monitorizará el buen funcionamiento de este apartado; En el caso de que un trabajador o grupo de trabajadores superen el 50% de fines de semana trabajados en un trimestre, se analizarán las razones por las que se ha dado la situación y en su caso se estudiarán posibles alternativas.

3º. Punto 2º del Acuerdo. Pernocta fuera del lugar de residencia.

Las partes Acuerdan que en caso de que el técnico pernocte fuera del lugar de residencia habitual (su domicilio), no sea de aplicación la regulación de horas planificadas incluida en el punto 2º del Acuerdo.

4º. Punto. Evaluación Anual de Desempeño

Las partes acuerdan que, durante el periodo de aplicación del presente acuerdo, para retribuciones salariales superiores a 40.000€, únicamente podrán ver compensada y absorbida

ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO PARA LOS TRABAJADORES DE CENTROVÍA

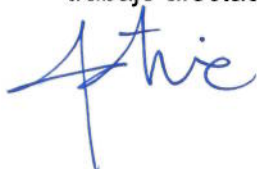
la subida salarial pactada, cuando de la Evaluación Anual de Desempeño (PDD) se derive un resultado de 1 o 2.

5º. Compromiso de Empleo.

Los firmantes del Acuerdo entienden que el mantenimiento y la recuperación del empleo es un objetivo prioritario de esta negociación colectiva, favoreciendo la estabilidad, sin perjuicio de las dificultades derivadas del complejo entorno crediticio, financiero y económico de la actualidad.

En consecuencia, los firmantes del Acuerdo, conscientes de la necesidad de conjugar la efectividad de la garantía de empleo en el ámbito de Vestas Eólica en Aragón con las transformaciones y adaptaciones al mercado y a los clientes, convienen en que la Empresa no llevará a cabo medidas que puedan afectar al empleo, sin antes haber agotado las previstas en el siguiente **PROTOCOLO**:

1. Como medidas necesarias para evitar o reducir los efectos y atenuar sus consecuencias para los trabajadores afectados será necesario contemplar preferentemente las siguientes:
 - a) La recolocación interna de los mismos dentro de la misma empresa, preferentemente si tal fuese el caso en parques de entorno de Aragón, en su caso, cualquier otro centro de trabajo del territorio a nivel nacional.
 - b) Movilidad funcional de los afectados conforme a lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.
 - c) Movilidad geográfica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores dentro del ámbito de actuación de la Empresa.
 - d) Modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo conforme a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.
 - e) Acciones de formación o reciclaje profesional de los afectados que puedan contribuir a su continuidad en el proyecto empresarial.
 - f) Cualquier otra medida organizativa, técnica o de producción dirigida a reducir el número de trabajadores afectados.
2. Las anteriores medidas serán sometidas cuando ello fuese posible a la representación legal de los trabajadores para su conocimiento y en aras al cumplimiento del presente **PROTOCOLO**, salvo cuando la afectación fuese la del artículo 51 del TRLET, en el que de conformidad con la legislación vigente, se deberá de proceder a la apertura del pertinente periodo de consultas.
3. La Dirección adquiere el compromiso de no aplicar despidos de los contemplados en el artículo 51 y 52 del TRLET en tanto en cuanto no haya acudido a las medidas contempladas en el punto 1. de este protocolo.
4. En caso de que se proceda a externalizar cualquier actividad que afecte al centro de trabajo afectado por el presente Acuerdo formando la empresa destinataria parte del Grupo



ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO PARA LOS TRABAJADORES DE CENTROVÍA

Vestas, el trabajador afectado mantendrá un derecho preferente al reingreso en Vestas Eólica SAU, siempre y cuando su contrato de trabajo se extinga de conformidad con lo establecido en el artículo 52.c) del TRLET.

5. En caso de que la compañía de forma unilateral tenga que acudir a las medidas contempladas en el artículo 40 del TRLT (exclusivamente a los efectos de los traslados definitivos), la causa que lo motive será debatida conjuntamente con la representación legal de los trabajadores a los efectos de evitar, en la medida de lo posible, las extinciones de contrato por parte del o de los trabajadores afectados.

6º. Cheque Gourmet y dietas

En relación a la entrega de cheques gourmet, se mantiene la situación actual, que se describe a continuación:

Le Empresa hará entrega de cheques gourmet durante 10 meses al año a todos aquellos empleados que no perciban dietas.

Los cheques se entregarán de lunes a jueves en chequera. Para los viernes se entregará en mano (la assistant con autorización del Ops.Manager) para aquellos empleados que se permanezcan en la empresa a partir de las 17:00. Para los meses de verano en los que hay jornada intensiva, la entrega de los cheques tendrá el mismo tratamiento que los viernes.

La Empresa hará entrega de cheques gourmet durante 11 meses al año a todos aquellos trabajadores que no disfruten de jornada intensiva y no perciban dietas.

Dietas.

Cuando un Técnico SCADA esté destinado a un proyecto internacional, la dieta que percibirá será la contemplada en la tabla del Acuerdo.

7º. Acuerdo, efecto sobre convenio de aplicación. Remisión a la Comisión Mixta y Autoridad Laboral.

Las partes acuerdan remitir el presente texto al igual que el Acuerdo alcanzado en su día a la Comisión Mixta del convenio colectivo de comercio del metal de Zaragoza, al igual que a la Autoridad Laboral para su puntual conocimiento de los efectos de estos Acuerdos sobre las condiciones por ellos tratados en el convenio colectivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 y en el artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto las partes presentes y firmantes tanto del Acuerdo como del presente Texto mandatan a Manuel María de los Mozos Iglesias, para que en su nombre proceda a los trámites de registro y comunicación indicados arriba.

Lo que las partes, sin más asuntos que tratar, suscriben en Centrovía a 15 de junio de 2012.



ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO PARA LOS TRABAJADORES DE CENTROVÍA

| | |
|---|---|
|  Fdo. Pedro Román Abad |  Fdo. José Luis Jimeno |
|  Fdo. Santiago Rione |  Fdo. Jesús Pacheco |
|  Fdo. Michael Mason |  Fdo. Pablo Petrie |
|  Fdo. Javier Pardiñas |  Fdo. Javier Castro |
|  Fdo. Carlos Curiel |  Fdo. Álvaro Seseña |

(*) EL MIEMBRO DEL COMITÉ DE EMPRESA D CARLOS CURIEL HA ASISTIDO A LA REUNIÓN, DECIDIENDO AL FINAL DE LA MISMA NO EMBAJSE A LA FIRMA DEL DOCUMENTO

